

Cold Control

SDM-SGM-128561-2019

#### MEMORANDO

PARA

ANGÉLICA MARÍA RAMÍREZ

Directora de Contratación

DE

JONNY LEONARDO VÁSQUEZ ESCOBAR

Subsecretario de Gestión de la Movilidad

ASUNTO:

Contrato 2018-1881. Solicitud elaboración prórroga al Contrato

FECHA

20 de junio de 2019

Cordial saludo doctora Ramírez.

De manera atenta solicito su colaboración con el fin de iniciar el proceso de elaboración de prórroga al contrato del asunto, que tiene por objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA. ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS → DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Se anexan los siguientes documentos:

- Memorando SDM-DGCT-128556-2019, suscrito por el gerente del proyecto
- Justificación prórroga N° 1 del contrato de interventoria N° 2018-1881.
- Oficio SDM-SEMA-123674-2019, mediante el cual se solicita al contratista Consorcio A&S semaforización manifestar la aceptación de prórroga al contrato.
- Original del Oficio CA&S-P1415-142 del 17 de junio de 2019, mediante el cual el Representante legal del Consorcio A&S Semaforización acepta las condiciones de la prórroga.
- PREDIS del registro presupuestal No. 2124 de 2018.

PA01-PR01-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 19

Página 1 de 2





Agradezco su oportuna gestión, teníendo en cuenta que el contrato vigente se termina el día 30 de junio de 2019.

Bogotá mejor para todos.

JONNY LEONARDO VÁSQUEZ ESCOBAR Subsecretario de Gestión de la Movilidad

Anexos: Lo anunciado

Aprobó: Nicolás Adolfo Correal Huertas - Director de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte (E) SDM

Revisó: Sandra Patricia Giraldo Clavijo - Subdirectora Técnica de Semaforización -SDM Proyectó: Ronal Dayan Monroy Sandoval – Profesional Especializado – DGCT - SDM

Proyectó: Ricardo Patiño Franco - Profesional Especializado - DGCT - SDM

PA01-PR01-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 19

Página 2 de 2



SDM-DGCT-128556-2019

#### **MEMORANDO**

PARA

JONNY LEONARDO VÁSQUEZ ESCOBAR

Subsecretario de Gestión de la Movilidad

DE

NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS

Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

ASUNTO:

\*Contrato 2018-1881. Solicitud elaboración prórroga al Contrato

**FECHA** 

20 de junio de 2019

Cordial saludo Ingeniero Vásquez,

De manera atenta se remite los documentos necesarios para adelantar la elaboración de la prórroga al contrato de Interventoría 2018-1881, el cual tiene por objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

- Justificación prórroga N° 1 del contrato de interventoría N° 2018-1881.
- Oficio SDM-SEMA-123674-2019, mediante el cual se solicita al contratista Consorcio A&S semaforización manifestar la aceptación de prórroga al contrato.
- Original del Oficio CA&S-P1415-142 del 17 de junio de 2019, mediante el cual el Representante legal del Consorcio A&S Semaforización acepta las condiciones de la prórroga.
- PREDIS del registro presupuestal No. 2124 de 2018.

La anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta que el contrato vigente se termina el día 30 de junio de 2019.

"Bogotá mejor para todos"

NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS

Director de Gestión de Tránsito/y Control de Tránsito y Transporte

Anexos: Lo anunciado

Revisó: Sandra Patricia Gíraldo Clavijo - Subdirectora Técnica de Semaforización

Proyectó: Ronal Dayan MonroySandoval - Profesional Especializado - DGCT - SDM

Proyecto: Ricardo Patiño Franco - Profesional Especializado - DGCT - SDM

PA01-PR01-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 19

Página 1 de 2





PA01-PR01-MD02 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co info: Línea 19

Página 2 de 2





JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA Nº 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 2018-1881, CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

### 1. INTRODUCCIÓN

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra la de planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital.

Igualmente, la Secretaría Distrital de Movilidad pertenece al sector central de la Administración Distrital, y es responsable del mantenimiento y operación del Sistema de Semaforización, para ello debe disponer de manera permanente de proveedores del servicio de mantenimiento en todas las áreas que conforman el sistema de semaforización, así como del adecuado control y seguimiento que se realiza a la ejecución de los contratos de obra y mantenimiento del sistema de semaforización, aspecto que es garantizado mediante una Interventoría externa a cada uno de los contratos. Lo anterior, buscando garantizar de manera permanente la eficiente y continua prestación del servicio público de control semafórico para los distintos actores viales.

Es importante resaltar que el control semafórico en la ciudad, permite el uso ordenado y seguro del espacio disponible para la circulación de vehículos y peatones, teniendo como principal finalidad garantizar el tránsito de los distintos actores viales de manera ágil y segura. En consecuencia, es necesario mantener sus componentes en óptimas condiciones de operación de tal forma que ello garantice a la ciudadanía un funcionamiento eficiente y continuo, además del mantenimiento y operación de los elementos que aseguren la integridad de los elementos del sistema.

Resulta entonces fundamental para la Secretaría Distrital de Movilidad, garantizar el adecuado seguimiento, control y vigilancia a la ejecución de los contratos de obra y mantenimiento del sistema de semaforización, mediante la Interventoría Técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a los contratos del sistema semafórico de Bogotá D.C.

#### 2. ANTECEDENTES

El día 31 de octubre de 2018 fue suscrito el Contrato de Interventoría 2018-1881, cuyo objeto es Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a los contratos del sistema semafórico de la ciudad de Bogotá D.C., con un plazo de ejecución de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y un valor de DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.527.632.630) m/cte, correspondientes a 3.235,4 SMMLV.

El día 01 de noviembre de 2018, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría 20181881.

A la fecha el contrato de Interventoría no ha tenido adiciones ni prórrogas y se encuentra vigente y en ejecución. Su desarrollo ha sido ajustado a los requerimientos contractuales y no se ha impuesto al contratista ninguna multa o sanción pecuniaria.

Página 1 de 13

Щ

AC 13 No. 37 – 35 7 Tel: 3649400

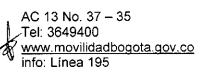
www.movilidadbogota.gov.co



El siguiente cuadro muestra el resumen los datos del contrato:

Número de contrato	2018-1881				
Clase de contrato	Contrato de Interventoría				
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.				
Contratista	CONSC	DRCIO.	A&S SEMAFORIZACIÓN		
Identificación	NIT: 90	1.226.6	370-4		
Supervisión		•	Monroy Sandoval Profesional especializado SDM Franco Profesional especializado SDM		
Valor Inicial del Contrato	DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.527.632.630) M/Cte.				
Fecha de inicio del contrato	01 de noviembre de 2019 €				
Plazo inicial de Ejecución	Ocho (8) meses.				
Fecha de terminación inicial	30 de j	unio de	2019		
CDP 1 - Inicial	CDP No.1	2082	\$2.529.630.120  DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/Cte.		
		`	\$2,527.632.630		
CRP 1 - Inicial	CRP DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/Cte.				
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	3-3-1-15-02-18-1032-144				
No. Pólizas	Cumplimiento No. 21-44-101282914				
Fecha de Aprobación pólizas					
Compañía Aseguradora	SEGU	ROS DI	EL ESTADO S.A.		

Tabla No. 1. Datos del contrato







# 3. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA Nº 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 20181881.

La Secretaría Distrital de Movilidad -SDM-, en adelante la Secretaría o la Entidad, es un organismo del orden distrital perteneciente al sector central, con autonomía administrativa y financiera, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento se encuentra reglamentada en el Acuerdo 257 de 2006.

Tal como lo dispone el artículo 108 del Acuerdo 257 de 2006, así como el artículo 2 del decreto 672 de 2018, a la Secretaría Distrital de Movilidad le corresponde, entre otras funciones, la de: "(...) Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital (...)".

De otro lado, son funciones de la Dirección de Gestión de Tránsito y Control del Tránsito y Transporte, lo consagrado en el artículo 23 del Decreto 672 de 2018, que expresa:

"Artículo 23. Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte. Son Funciones de la Dirección de Gestión de Tránsito y Control del Tránsito y Transporte las siguientes: "(...) 4. Dar lineamientos para el desarrollo de actividades de gestión, regulación y control de Tránsito y transporte de los actores viales para el mejoramiento de las condiciones de movilidad. (...) 8. Impartir lineamientos para la operación y mantenimiento del sistema de Semaforización.

En virtud de las disposiciones mencionadas, la Secretaría Distrital de Movilidad es la Entidad responsable del mantenimiento y operación del sistema de semaforización, el cual es un componente fundamental para el control del tránsito de la ciudad. Lo anterior permite el uso ordenado y seguro del espacio disponible para la circulación de vehículos, bici usuarios y peatones, con el fin de garantizar el tránsito de los mismos de manera controlada, ágil y sin riesgo de afectar la integridad de las personas.

Por lo anterior, es responsabilidad de la Secretaría mantener las intersecciones del sistema semafórico en óptimas condiciones, de tal forma que ello garantice a la ciudadanía la continuidad y eficiencia en el libre tránsito de la ciudad, así como el mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento las intersecciones viales.

Para el control adecuado de la ejecución de los contratos de obra y mantenimiento del sistema semafórico de la ciudad de Bogotá D.C., la Entidad celebró el contrato de Interventoría 2018-1881, para el control y seguimiento a la adecuada ejecución de éstos.

Dando cumplimiento a la cláusula segunda del contrato 2018-1881, el contratista ha efectuado la Interventoria técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a los contratos del sistema semafórico relacionados con:

- a) Mantenimiento correctivo y preventivo de los semáforos y redes eléctricas del sistema de semaforización de Bogotá D.C. y de las nuevas intersecciones que se vayan integrando al sistema.
- b) Mantenimiento preventivo y correctivo de computadores de tráfico y sus periféricos, equipos de control de tráfico local y conexión de módulos evaluadores de tráfico del sistema de semaforización de Bogotá D.C.

Página 3 de 13



- c) Gestión y mantenimiento del sistema de monitoreo de apertura de armarios para los equipos de control local y UPS del Sistema de Semaforización de Bogotá D.C.
- d) Mantenimiento preventivo y correctivo, de la red de interconexión telefónica del sistema de semaforización de Bogotá D.C.
- e) Construcción, reconstrucción y mantenimiento de las obras civiles para el sistema de semaforización de Bogotá D.C., incluyendo diseño semafórico de intersecciones para la implementación de nuevos controles sanforizados.
- f) Fabricación, instalación y mantenimiento de los postes para el sistema de semaforización de Bogotá.

Dado que el contrato de Interventoría inició el 01 de noviembre de 2018, el contratista asumió la Interventoría de los contratos con los objetos descritos anteriormente que se encontraban en ejecución y adelantó el trámite para liquidar aquellos que se encontraban finalizados y en proceso de liquidación, así como iniciar la liquidación de los contratos que finalizan su plazo de ejecución, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato de Interventoría.

Dado que en la vigencia del contrato de interventoría el contratista debe realizar la interventoría a los contratos que tienen relación con dichos objetos y que la Entidad celebre, se relacionan a continuación los contratos que tienen competencia dentro del contrato de interventoría, indicando en qué estado se encuentran.

Contrato	Objeto	Estado	Observaciones
<b>No.</b> 2019-284	Mantenimiento preventivo y correctivo de computadores de tráfico y sus periféricos, equipos de control de tráfico local y conexión de módulos evaluadores de tráfico del sistema de semaforización de Bogotá D.C.	En ejecución	Finaliza el 05 de noviembre de 2019
2019-1018	Mantenimiento correctivo y preventivo de los semáforos y redes eléctricas del sistema de semaforización de Bogotá D.C.	En ejecución	Finaliza el 11 de marzo de 2020
2019-1256	La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP (ETB) se obliga con la Secretaría a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de interconexión del sistema de semaforización de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en las especificaciones requeridas.	En ejecución	Finaliza el 05 de febrero de 2020
2019-849	La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB), se obliga con la Secretaría Distrital de Movilidad a realizar la labor de gestión y mantenimiento del sistema de monitoreo de apertura de armarios para los equipos de control local y ups, ubicados en calle del sistema de semaforización de Bogotá D.C.	En ejecución	Finaliza el 14 de marzo de 2020
2018-1530	Fabricación, Instalación y Mantenimiento de los Postes para el Sistema de Semaforización de Bogotá D. C.	En ejecución	Finaliza el 19 de septiembre de 2020

Tabla No. 2. Contratos en ejecución

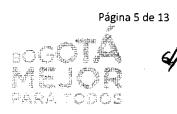


AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co



Contrato No.	Objeto	Estado	Observaciones	
2017-1858	Construcción, reconstrucción y mantenimiento de las obras civiles para el sistema de semaforización de Bogotá D. C., incluyendo diseño semafórico de intersecciones para la implementación de nuevos controles semaforizados.	En liquidación	Finalizó el 17 de abril de 2019	
2017-79	Mantenimiento preventivo y correctivo de computadores de tráfico y sus periféricos, equipos de control de tráfico local y conexión de módulos evaluadores de tráfico del sistema de semaforización de Bogotá D.C.	En liquidación	Finalizó el 17 de febrero de 2019. Acta de liquidación en la Dirección de Contratación de la SDM, en proceso de revisión.	
2017-141	El Contratista se obliga con la Secretaría Distrital de Movilidad a prestar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los semáforos y redes eléctricas del sistema de semaforización de Bogotá D.C. y de las nuevas intersecciones que se vayan integrando al sistema.	En liquidación	Finalizó el 13 de agosto de 2018. Acta de liquidación en la Dirección de Contratación de la SDM, en proceso de revisión.	
2017-78	La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP (ETB) se obliga con la Secretaría a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de interconexión del sistema de semaforización de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en las especificaciones requeridas y la oferta presentada.	En liquidación	Finalizó el 29 de julio de 2018. Acta de liquidación en la Dirección de Contratación de la SDM, en proceso de revisión.	
2017-48	La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB), se obliga con la Secretaría Distrital de Movilidad a realizar la labor de gestión y mantenimiento del sistema de monitoreo de apertura de armarios para los equipos de control local y UPS ubicados en calle del sistema de semaforización de Bogotá D.C.	En liquidación	Finalizó el 04 de julio de 2018. Acta de liquidación aprobada por la Dirección de Contratación de la SDM, en proceso de firmas	
2018-1447	Mantenimiento preventivo y correctivo de computadores de tráfico y sus periféricos, equipos de control de tráfico local y conexión de módulos evaluadores de tráfico del sistema de semaforización de Bogotá D.C.	En liquidación	Finalizó el 27 de febrero de 2019. Acta de liquidación en la subdirección financiera de la SDM, en proceso de revisión.	
2018-1248	Mantenimiento correctivo y preventivo de los semáforos y redes eléctricas del sistema de semaforización de Bogotá D.C.	En liquidación	Finalizó el 13 de abril de 2019	
2018-1021	La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A ESP (ETB) se obliga con la Secretaría a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de interconexión del sistema de semaforización de Bogotá	En liquidación	Finalizó el 29 de abril de 2019	





AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400 www.movilidadbogota.gov.co Info: Línea 195



	D.C., de conformidad con lo establecido en las especificaciones requeridas.		
2018-396	La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB), se obliga con la Secretaría Distrital de Movilidad a realizar la labor de gestión y mantenimiento del sistema de monitoreo de apertura de armarios para los equipos de control local y UPS ubicados en calle del sistema de semaforización de Bogotá D.C.	En liquidación	Finalizó el 05 de abril de 2019

Tabla No. 3. Contratos en liquidación

Así también adelantó los tramites de liquidación para los siguientes contratos que ya se encuentran liquidados:

Contrato No.		
2015-1137	La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB), se obliga con la Secretaría Distrital de Movilidad, a realizar la labor de gestión y mantenimiento del sistema de monitoreo de apertura de armarios (SIGAR) para los equipos de control local y UPS, ubicados en calle del sistema de semaforización de Bogotá D.C.	Liquidado
2016-1192	Fabricación, Instalación y Mantenimiento de los Postes para el Sistema de Semaforización de Bogotá D. C.	Liquidado

Tabla No. 4. Contratos Liquidados

Para los contratos en ejecución, la Interventoría ha realizado los controles referentes al cumplimiento de las obligaciones contractuales de cada uno de ellos, teniendo en cuenta las siguientes actividades:

- Verificaciones a los trabajos realizados en las intersecciones semaforizadas en la ciudad de Bogotá, dejando registro de las verificaciones realizadas, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en los contratos que los contemplan.
- Control de Inventarios de los elementos entregados por la Entidad al Contratista, para las actividades de mantenimiento y avalado los mismos inventarios de forma mensual.
- -Control de obra ejecutada por los contratos de obra respectivos.
- -Revisión de los informes diarios de los contratos de mantenimiento y avalado dichos informes.
- -Revisión de los informes mensuales realizados por cada uno de los contratistas, realizado las observaciones respectivas y avalado el contenido de dichos informes.
- Elaboración de los informes mensuales de gestión de Interventoría para cada uno de los contratos en ejecución.
- Y ha suscrito las actas de recibo a satisfacción de cortes mensuales para cada uno de los contratos interventoriados y avalado los pagos mensuales para cada uno de dichos contratos.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Página 6 de 13



Para todos los contratos mencionados, la Interventoría ha realizado el control financiero de la ejecución de dichos contratos y ha revisado que las pólizas de garantía que amparan cada uno de los contratos estén de acuerdo a los solicitado en los documentos contractuales, habiendo solicitado al contratista el ajuste de éstas, en caso de presentarse diferencias. La Interventoría ha realizado la justificación requerida para la adición y prórroga de los contratos de su competencia.

Para los contratos que han finalizado el plazo de ejecución, la Interventoría ha realizado la verificación de los informes finales presentados por el Contratista, realizando las observaciones respectivas y avalando dicho informe. Además, ha realizado la gestión documental para el envío de la documentación generada durante el contrato a la Dirección de contratación de la SDM. También ha elaborado los informes finales de Interventoría, para cada uno de los contratos.

Para todos los contratos, ya sea que estén en ejecución o en proceso de liquidación, la Interventoría realizó de forma mensual un informe ejecutivo, indicando el estado de cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta lo anterior, es esencial para la Secretaría, que para atención de los requerimientos de un adecuado seguimiento y control a los contratos de obra y mantenimiento del sistema de semaforización de Bogotá D.C. en ejecución, así como realizar los trámites de liquidación de que aquellos cuyo plazo de ejecución se encuentra finalizado, se cuente con la continuidad de las actividades realizadas con el contrato de Interventoría actual.

#### 4. VIABILIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula Décima Primera del contrato de la referencia, se tiene prevista la siguiente forma de pago:

"CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - FORMA DE PAGO. — La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista el valor de <u>los servicios efectivamente prestados</u> mediante pagos mensuales vencidos, acorde con los valores unitarios descritos en la propuesta, previa presentación del informe mensual de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y con los comprobantes de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensiones, ARL) y aportes definidos por la ley. El primer y último pago se realizará de la siguiente forma:

- a) El primer pago se hará por los servicios efectivamente prestados en el periodo comprendido entre la fecha del acta de inicio y el último día contable de ese mismo mes, previa presentación del informe mensual de actividades, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y con los comprobantes de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensiones, ARL) y aportes definidos por la ley.
- b) El último pago será por el saldo respectivo de <u>los servicios efectivamente prestados</u>, quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe final de interventoría. La Secretaría Distrital de Movilidad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia; en todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la Entidad contrato y con los comprobantes de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensiones, ARL) y aportes definidos por la ley.

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

EOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Página 7 de 13



**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los costos de personal, costos de operación de oficina, costos de transporte, costos de herramientas y equipos se ejecutarán de acuerdo a los precios ofertados y sin fórmula de reajuste.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el plazo de ejecución de la interventoría supere el plazo inicialmente previsto, la Secretaria Distrital de Movilidad realizará un ajuste a dicho costo a partir de la terminación del plazo inicial, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior."

La Entidad ha realizado los pagos al Consorcio A&S Semaforización con base en los estipulado en la cláusula décima primera del contrato, con base en lo efectivamente prestado y en los precios unitarios ofertados por el Consorcio en la oferta presentada.

A continuación, se presenta en cuadro la relación de la totalidad de pagos que se han realizado hasta el momento al Contratista en ejecución del contrato:

Mes	Periodo de ejecución	Valor facturado periodo de ejecución	Valor acumulado de ejecución	Saldo del contrato
1	nov-18	\$ > 208.316.967	\$ 208.316.967	\$ 2.319.315.663
2	dic-18	\$~ 225.769.807	\$ 434.086.774	\$ 2.093.545.856
3	ene-19	\$ 1225.769.807	\$ 659.856.581	\$ 1.867.776.049
4	feb-19	\$ 225.769.807	\$ 885.626.388	\$ 1.642.006.242
5	mar-19	\$ 1225.769.807	\$ 1.111.396.195	\$ 1.416.236.435
6	abr-19	\$ ~, 227.993.124	<b>\$</b> 1.339.389.319	\$ 1.188.243.311

Tabla No. 5. Periodos de ejecución facturados y pagados

Considerando los valores pendientes de facturación y teniendo en cuenta que dichos valores son proyectados con base en los recursos y servicios efectivamente disponibles, el siguiente cuadro refleja, los valores estimados para los pagos a realizar en los meses 7 y 8 del contrato:

Mes	Periodos de ejecución	ı	lor a facturar periodo de ejecución	Valor acumulado de ejecución	Saldo del contrato		Observación
7	may-19	\$	227.993.124	\$ 1.567.382.443	\$	960.250.187	Valor facturado. Periodo pendiente por pagar
8	jun-19	\$	227.993.124	\$ 1.795.375.567	\$	732.257.063	Valor proyectado. Periodo pendiente por facturar

Tabla No. 6. Periodos de ejecución por pagar

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co





Lo anterior evidencia que al finalizar el plazo inicial de ejecución del contrato, se dispondrá de un saldo por el valor de: Setecientos treinta y dos millones doscientos cincuenta y siete mil sesenta y tres pesos M/Cte. (\$ 732.257.063).

El saldo restante del contrato, al finalizar el plazo de ejecución, es básicamente definido en los siguientes factores:

- En virtud de lo establecido en el anexo técnico del contrato, en los numerales 4.1.1 y 4.1.2., el tecnólogo auxiliar nocturno definido dentro del personal requerido y considerado en los costos del contrato, solamente se incorporaría al contrato de interventoría, cuando la Secretaría lo solicite de manera expresa. Dado que la ejecución de los contratos interventoriados, no requirió la inclusión de dicho cargo dentro del contrato de interventoría, los montos reservados para dicho cargo no fueron ejecutados.
- Al no haber habilitado los recursos nocturnos, por no encontrarse justificada su inclusión y habiendo pagado el contrato conforme a la forma establecida en la cláusula décima primera del mismo, es decir, el valor de los servicios efectivamente prestados, acorde con los valores unitarios descritos en la propuesta, se dispone un saldo en el contrato al finalizar el plazo de ejecución, del valor mencionado anteriormente

'Por lo anterior, se busca ejecutar el contrato hasta agotar el valor del mismo. El siguiente cuadro muestra los valores proyectados a ser ejecutados durante el tiempo de la prórroga:

Mes	Periodos de ejecución	Valor periodo de ejecución	Valor acumulado	Saldo del contrato
9	jul-19	\$ 222.662.329	\$ 2.018.037.896	\$ 509.594.734
10	ago-19	\$ 222.662.329	\$ 2.240.700.225	\$ 286.932.405
11	sep-19	\$ 222.662.329	\$ 2.463.362.554	\$ 64.270.076
12	01 al 08 de Octubre de 2019	\$ 59.376.621	\$ 2.522.739.175	\$ 4.893.455

Tabla No.7. Periodos proyectados para ejecución de la prórroga

Los anteriores costos consideran las siguientes condiciones:

- No se involucrará el tecnólogo nocturno y por lo tanto el vehículo y el radio que estarían designados a dicho cargo.
- No estarán en servicio los tres (3) inspectores de obra, para interventoría del contrato de Obra Civil, debido a que al estar el contrato en proceso de líquidación, éstos no son

Página 9 de 13



requeridos. Quedan en el proceso de liquidación del contrato de Obra 2017-1858, el Ingeniero Residente y el Auxiliar de Interventoría, recursos que serán revisados y revaluados en forma mensual por la SDM y reportados a la Interventoría.

Se deja claridad, que los valores presentados son proyectados y que tal como lo establece el contrato, la Secretaría Distrital de Movilidad, pagará el valor de lo efectivamente ejecutado.

#### 5. VIABILIDAD ADMINISTRATIVA.

Durante el desarrollo de las actividades del Contrato de Interventoría 20181881, ejecutado por el Consorcio A&S Semaforización, se ha verificado que el contratista ha realizado las actividades, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes.

El contrato se ha ejecutado conforme al presupuesto acordado, se han cumplido los cronogramas, así como el cumplimiento de los pagos parafiscales, obligaciones contractuales y legales a las que se encuentra obligado el contratista, los cuales han sido verificados de manera mensual, con base en las certificaciones entregadas por el representante legal de Consorcio.

En este orden de ideas, la Interventoría realiza la suscripción de las actas necesarias durante la ejecución contractual (acta de inicio, actas de comité de seguimiento contractual, actas de reunión, actas de seguimiento a los contratos interventoriados, actas de recibo mensual, etc.), ha respondido los oficios y atendido las recomendaciones impartidas por la supervisión, cuando se han requerido.

#### 6. VIABILIDAD TÉCNICA.

Como fue mencionado en el numeral 3 del presente documento, allí se relacionan los contratos que se encuentran en ejecución y en proceso de liquidación.

Es necesario tener en cuenta que la Secretaría, debe tener una adecuado control y seguimiento a la ejecución de cada uno de los contratos cuyo objeto es mencionado en dicho numeral.

De igual forma, dado que los contratos en ejecución requieren una continuidad para garantizar la operación del sistema de semaforización de la ciudad de Bogotá, y que estos requieren de un adecuado seguimiento y control en la ejecución, es una Interventoría externa como la que se ejecuta actualmente mediante el contrato 2018-1881, que tiene dentro de sus obligaciones todos los aspectos de control y seguimiento a los contratos de obra y mantenimiento, quien brinda garantía para asegurar la correcta ejecución de los contratos mencionados.

Así también, las labores de liquidación de los contratos de obra y de mantenimiento mencionados, requieren una continuidad, con la Interventoría que ha ejercido el control del contrato durante la ejecución del mismo. Esto garantiza que dichos procesos se realicen de una forma ágil y más rápida que cuando un tercero llega a verificar y a adelantar dicha labor, generando reprocesos en dicha actividad.

Todo lo anterior, conlleva a que se requiere de un equipo de interventoría para cada uno de los contratos relacionados con los objetos indicados en la cláusula segunda del contrato 2018-1881, los cuales fueron mencionados en el numeral 3 del presente documento.

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

Página 10 de 13



#### 7. VIABILIDAD JURÍDICA.

Como fue enunciado en el acápite de antecedentes, el contrato actualmente se encuentra en ejecución con el pleno de los requisitos contractuales para su ejecución, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula vigésima octava del mismo.

La Interventoría de los contratos mencionados en el numeral 3 del presente documento, adelanta las actividades necesarias para liquidar los contratos que estén pendientes de liquidación, una vez finalizados los plazos de ejecución.

El contrato fue suscrito entre las partes a la luz de la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 2° como un Contrato de Interventoría, considerando que su objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a los contratos del sistema semafórico de la ciudad de Bogotá D.C.

Una vez verificado el archivo del contrato, así como lo evidenciado durante la ejecución contractual, no se han presentado retrasos, incumplimientos, novedades o alteraciones que permitan demostrar un posible incumplimiento por parte de las obligaciones a cargo del contratista a la fecha.

Es importante resaltar que como consecuencia de la eventual prórroga del Contrato de Interventoría 2018-1881 a suscribir entre las partes, el contratista deberá realizar el reajuste de las garantías correspondientes, en los términos establecidos en los documentos que hacen parte del Contrato, así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y normas que lo complementen, adicionen o modifiquen.

Legalmente, se encuentra viable la presente Prórroga, por cuanto el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresa:

" (...) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)" (subrayado fuera de texto).

De la misma manera, y tal y como lo ha reiterado la Corte Constitucional, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta facultad se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral. En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional ha señalado que las prórrogas de los contratos son un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Respecto a la ampliación del plazo de los contratos, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para dicha modificación, no

Página 11 de 1

EOOCIA NELCE PARA TODOS

4

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



obstante, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos.

Lo anterior traduce, en un entendimiento entre las partes con un fin común y es el de cumplir con lo pactado, y dar entrega al objeto contratado, para poder garantizar el fin público perseguido con el contrato estatal.

# 8. ANALISIS DE VIABILIDAD DE PRÓRROGA Nº 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2018-1881.

En el marco de las funciones de supervisión plasmadas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Movilidad, específicamente las contenidas en el numeral 8.1, subnumeral 8, se emite concepto respecto de la viabilidad: financiera, administrativa, técnica y jurídica, y conveniencia en la suscripción de una prórroga al Contrato de Interventoría 2018-1881.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 4, de viabilidad financiera de este documento, los recursos disponibles establecen el término de la prórroga en Tres (3) meses y ocho (8) días calendario.

Esta prórroga busca garantizar la continuidad de la prestación de la Interventoría a los contratos de obra y mantenimiento del sistema de semaforización de Bogotá D.C.

## 9. TÉRMINOS DE LA PRÓRROGA Nº 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 2018-1881.

Con fundamento en lo expuesto, la Secretaría Distrital de Movilidad - Dirección de Gestión de Tránsito y Control del Tránsito y Transporte, encuentra necesario y oportuno garantizar la continuidad del objeto del Contrato de Interventoría 2018-1881, en función de las necesidades que tiene la ciudad en materia de movilidad, dando cumplimiento de esta manera de los objetivos de la Secretaría, a partir de las consideraciones expuestas anteriormente y teniendo en cuenta:

- El estado actual de la ejecución del Contrato de Interventoría 2018-1881, en sus componentes administrativo, financiero, jurídico y técnico.
- Que las condiciones técnicas de ejecución del Contrato de Interventoría 2018-1881, así como la forma de pago, se mantendrán de acuerdo a lo estipulado en el contrato inicial.
- El contratista deberá ampliar la vigencia y los valores de las garantías de acuerdo al nuevo valor y tiempo de ejecución, aquí establecido.

Por lo anterior se requiere realizar la prórroga al contrato por el término de Tres (3) meses y ocho (8) días Calendario.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co

www.movilidadbogota.gov.co info: Línea 195 Página 12 de 13



#### 10. ANEXOS

- PREDIS del registro presupuestal No. 2124 de 2018.
- Oficio de aceptación de prórroga por parte del contratista.

Bogotá, mejor para todos,

NICOLÁS ADOLFO CORREAL Director de Gestión de Transifo y Control de Subdirectora Técnica de Semaforización Tránsito y Transporte

SANDRA PATRICIA GIRALDO CLAVIJO

**RONAL DAYAN MONROY SANDOVAL** Supervisor Contrato 2018-1881

Supervisor Contrato 2018-1881

Revisó:

Gustavo Hinestroza Martínez. Abogado - Dirección de Gestión de Tránsito y Control del Tránsito y Transporte

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co



,			



SDM-SEMA-123674-2019

Bogotá, D.C., 14 de junio de 2019

Ingeniero

Oscar Andrés Rico Gómez Representante legal

Consorcio A&S Semaforización Calle 86 No. 19A-21 Oficina 502

Teléfono: 322 2735

Bogotá D.C.

PROYECTO N': P1415

RADICADO N': 1365

RESPONSABLE: 15 GETTE CO.

DEPENDENCIA: A & C.

FECHA: 14-DE-2019

HORA: 16 10

RECICIED PARA ESTATE

SO HAPLICA ACCUMENTA

Asunto: Contrato 2018-1881 - Prórroga al contrato de Interventoría

Cordial saludo Ingeniero:

La Secretaría Distrital de Movilidad requiere adelantar una prórroga al contrato del asunto. Por lo anterior, se solicita manifestar el interés y aceptación del Consorcio A&S Semaforización, en realizar dicha prórroga al contrato del asunto.

La prórroga al contrato será realizada por el término de tres (3) meses y Ocho (8) días calendario, hasta agotar el valor del contrato inicialmente celebrado. Este tiempo está determinado por el saldo del contrato, considerando los pagos de lo ejecutado a 30 de junio de 2019, fecha de finalización actual del contrato.

El siguiente cuadro muestra el valor facturado con base en lo ejecutado al 30 de abril de 2019 y los pagos proyectados de lo ejecutado en el mes de mayo y mes de junio de 2019.

Mes	Periodos de ejecución	Valor periodo de ejecución	Valor acumulado	Saldo del contrato	Observación
1	nov-18	\$ 208.316.967	\$ 208.316.967	\$ 2.319.315.663	
2	dic-18	\$ 225.769.807	\$ 434.086.774	\$ 2.093.545.856	
3	ene-19	\$ 225.769.807	\$ 659,856,581	\$ 1.867.776.049	
4	feb-19	\$ 225.769.807	\$ 885.626.388	\$ 1.642.006.242	
5	mar-19	\$ 225.769.807	\$ 1.111.396.195	\$ 1.416.236.435	
6	abr-19	\$ 227.993.124	\$ 1.339.389.319	\$ 1.188.243.311	
7	may-19	\$ 227.993.124	\$ 1.567.382.443	\$ 960.250.187	Valor proyectado. Periodo pendiente por facturar
8	jun-19	\$ 227.993.124	\$ 1.795.375.567	\$ 732.257.063	Valor proyectado. Periodo pendiente por facturar

PA01-PR01-MD01 V.1.0

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

Página 1 de 3





Lo anterior indica que al finalizar el plazo de ejecución inicial del contrato (8 meses), se dispone de un saldo de Setecientos Treinta y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Sesenta y tres pesos ML Colombiana (\$ 732.257.063).

La cláusula décima primera referente a Forma de Pago del contrato establece en su parágrafo segundo:

"(...)

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento que el plazo de ejecución de la interventoría supere el plazo inicialmente previsto, la Secretaria Distrital de Movilidad realizará un ajuste a dicho costo a partir de la terminación del plazo inicial, de acuerdo a la variación del Indice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

(...)<sup>"</sup>

Por tal razón, para estimar los costos de la prórroga, se realizará el ajuste de los costos ofertados con el IPC certificado por el DANE a 31 de diciembre de 2018, es decir el 3,18%.

El siguiente cuadro muestra los valores proyectados a ser ejecutados durante el tiempo de la prorroga:

Mes	Periodos de ejecución	Valor periodo de ejecución	Valor acumulado	Saldo del contrato
9	jul-19	\$ 222.662.329	\$ 2.018.037.896	\$ 509.594.734
10	ago-19	\$ 222.662.329	\$ 2.240.700.225	\$ 286.932.405
11	sep-19	\$ 222.662.329	\$ 2.463.362.554	\$ 64.270.076
12	01 al 08 de Octubre de 2019	\$ 59.376.621	\$ 2.522.739.175	\$ 4.893.455

Los anteriores costos consideran las siguientes condiciones:

- No se involucrará el tecnólogo nocturno y por lo tanto el vehículo y el radio que estarían designados a dicho cargo.
- No están en servicio los tres (3) inspectores de obra, para interventoría de Obra Civil, ya que estando el contrato en proceso de liquidación, éstos no son requeridos. Quedan en el proceso de liquidación del contrato de Obra 2017-1858, el Ingeniero Residente y el Auxiliar de Interventoría, recursos que serán revisados y revaluados en forma mensual por la SDM y reportados a la Interventoría.

Se deja claridad, que los valores presentados son proyectados y que tal como lo establece el contrato, la Secretaría Distrital de Movilidad, pagará el valor de lo efectivamente ejecutado.

PA01-PR01-MD01 V.1.0

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co





De otra parte, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá modificar los recursos de personal de los contratos que estén en proceso de liquidación o entren a éste, con base en los plazos de ejecución de los mismos.

Se agradece la pronta respuesta, considerando que el contrato finaliza el 30 de junio de 2019 y se debe adelantar los trámites de prórroga.

"Bogotá mejor para todos"

SÁNDRA PATRICIA GIRALDO CLAVIJO Subdirectora Técnica de Semaforización

C.C. Consecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
	Ing. Gladys Herrera	2	
Proyectó:	Ing. Ronal Dayan Monroy Sandoval Ing. Ricardo Patiño Franco	Fuell Films	14/Junio/2019

PA01-PR01-MD01 V.1.0

AC 13 No. 37 – 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

Página 3 de 3

#### A&S SEMAFORIZACION

CA&S-P1415-142 Bogotá, 17 de junio de 2019



Ingeniera:

SANDRA PATRICIA GIRALDO CLAVIJO Subdirectora Técnica de Semaforización SECRETARIA DE MOVILIDAD

Ciudad.

Rad. SDM: 166667

Fecha: 2019-06-18 13.05:47

Asunto SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION Destino: 302 - TRASLADO POR COMPETENCIA

Nro Fallos : 1 Anexos: 0

Origen . A & S SEMAFORIZACION

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 2018-1881 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. D.C."

ASUNTO:

Su oficio SDM-SEMA-123674-2019.

seraliza transe ante la Dirección de contrelección.

Respetada Ingeniera Sandra reciba un cordial saludo:

Con relación al asunto acuso recibo de su oficio SDM-SEMA-123674-2019, el cual fue radicado el día 14 de junio de 2019, teniendo en cuenta su solicitud, y en mi calidad de Representante Legal del Consorcio a A&S Semaforización, procedo a dar respuesta a su amable solicitud manifestando nuestro interés en aceptar la prorroga en los términos y condiciones manifestados en la comunicación del asunto.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES RICO GOMEZ

Representante Legal

Consorcio A&S Semaforización

NIT: 901.226.670-4

Copia:

Archivo

Proyectó: Jairo Henao

Reviso:

Ana María Grandas

	٠,	

# SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS EJECUCION PRESUPUESTO ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

17-06-2019

ENTIDAD: UNIDAD EJECUTORA: VIGENCIA:	113 TORA: 02 2018		SECRETARÍA DISTRITAL DIRECCIÓN TRANSITO Y 1	STRITAL DE MOVILIDAD NSITO Y TRANSPORTE			ESTADO REGISTRO:	; !	VIGENTE-AGOTADO
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	GISTRO PRES	UPUESTAL	2124	NRO DISPONIBILIDAD:	ILIDAD: 2082		VALOR REGISTRO:		2,527,632,630.00
TIPO PAGO	NUMERO	FECHA	FECHA	BENEFICIARIO	NUMERO	ESTADO	 	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	1488	21-DEC-18	21-DEC-18	CONSORCIO A & S SEMAFORIZACION	20181881	ANULADO		00	
ORDENES DE PAGO	9826	27-DEC-18	27-DEC-18	CONSORCIO A & S SEMAFORIZACION	20181881	VIGENTE		208,316,967.00	
ORDENES DE PAGO	11092	25-FEB-19	25-FEB-19	CONSORCIO A & S SEMAFORIZACION	20181881	VIGENTE		225,769,807.00	
ORDENES DE PAGO	13389	27-MAY-19	27-MAY-19	CONSORCIO A & S SEMAFORIZACION	20181881	VIGENTE		227,993,124.00	
ORDENES DE PAGO	12154	26-MAR-19	26-MAR-19	CONSORCIO A & S SEMAFORIZACION	20181881	VIGENTE		225,769,807.00	
ORDENES DE PAGO	12992	25-APR-19	25.APR-19	CONSORCIO A & S SEMAFORIZACION	20181881	VIGENTE		225,769,807.00	
ORDENES DE PAGO	11094	25-FEB-19	25-FEB-19	CONSORCIO A & S SEMAFORIZACION	20181881	VIGENTE		225,769,807.00	
					Gran Total:			1,339,389,319 00	1,188,243,311,00
					Anulaciones RP			00	